



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se ordena la inscripción del acuerdo parcial relativo a la revisión salarial definitiva 2019 del Convenio Colectivo del sector de compraventa y/o reparación del automóvil, reparación y venta de motocicletas del Principado de Asturias, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Empleo y Formación.*

Visto el Acta de la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio Colectivo del Sector de Compraventa y/o Reparación del Automóvil, Reparación y Venta de Motocicletas del Principado de Asturias, C-018/2020, código 33001115011982), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias el 30 de enero de 2020, en la que se acuerda la revisión salarial definitiva para el año 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 86.3, en relación con el 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos Colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 5 de septiembre de 2019, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica en el titular de la Dirección General de Empleo y Formación, por la presente,

#### RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Empleo y Formación, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, a 31 de enero de 2020.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica.—P.D. autorizada en Resolución de 05-09-2019, publicada en el BOPA núm. 174, de 10-IX-2019, El Director General de Empleo y Formación.—Cód. 2020-01633.

#### ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA DE INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE TALLERES DE REPARACIÓN DEL AUTOMÓVIL Y/O AFINES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En Oviedo, siendo las 12.30 h del día 23 de enero de 2020, se reúnen en la Sede de ASPA, sito en Oviedo, C/ Foncalada, 28, bajo, los miembros de la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio Colectivo para el Convenio Colectivo de Talleres de Reparación del Automóvil y/o Afines del Principado de Asturias, que a continuación se relacionan, al objeto de tratar el siguiente:

Orden del día:

1.—Aprobación de las Tablas Salariales revisadas del año 2019, que servirán de base hasta la negociación de un nuevo Convenio Colectivo.

Asistentes:

Por UGT-FICA Asturias

D. Javier Campa Méndez

D. José Bernabé Alonso

Por CC.OO.—Federación de industria.

D. José Manuel Cima Fernández

D. José Luis García Montes

D. Antonio Fernández González

Por ASPA:

D. Miguel Pérez Carballo

D.<sup>a</sup> Isabel Barja González



Reunida la Comisión Paritaria, y tras debatir los distintos puntos del orden del día, ha llegado a los siguientes

#### Acuerdos

1.º—Habiéndose constatado que el incremento del IPC al 31 de diciembre de 2019 respecto al 31 de diciembre de 2.018 ha sido del 0,8% y de acuerdo con lo establecido en el anexo del Convenio Colectivo, se procede a la revisión de las Tablas Salariales para el año 2019 aplicando dicho porcentaje.

Por último y a los efectos oportunos se acuerda remitir a la Dirección General de Trabajo del Principado de Asturias copia del presente Acta así como de las Tablas aprobadas a efectos de su registro y posterior publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, del día mencionado en el encabezamiento del presente Acta.

Por UGT FICA Asturias.

Por CC.OO.—Federación de Industria.

Por ASPA.

## TABLAS SALARIALES AÑO 2019 REVISADAS CONVENIO DE TALLERES DE REPARACIÓN DEL AUTOMÓVIL Y AFINES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CATEGORÍAS	SALARIOS	PAGAS EXTRAS		Nº DE QUINQUENIOS					
		VERANO Y NAVIDAD	1 QUINQ.	2 QUINQ.	3 QUINQ.	4 QUINQ.	5 QUINQ.	6 QUINQ.	
Titulado Superior	1.689,21	1.689,21	85,72	85,52	85,32	85,10	84,88	84,65	
Titulado Medio	1.638,42	1.638,42	83,16	82,94	82,73	82,55	82,34	82,13	
Jefe administ. 1ª, Jefe Posventa, Jefe Taller, Jefe Almacén, Jefe Ventas, Jefe Recepción	1.601,46	1.601,46	81,28	81,08	80,85	80,66	80,48	80,28	
Jefe administ. 2ª, Maestro Industrial, Contramaestre, Encargado de Planning	1.561,79	1.561,79	79,28	79,08	78,88	78,68	78,49	78,30	
Ofic. Administ. 1ª, Ofic. 1ª, Recepcionista, Probador, Conductor 1ª Especial y 1ª, Vendedor de 1ª, Dependiente Mayor	1.543,40	1.543,40	78,32	78,13	77,96	77,76	77,55	77,36	
Ofic. Administ. 2ª, Ofic. 2ª, Dependiente de más de 3 años de antigüedad, Vendedor de 2ª, Conductor de 2ª	1.431,44	1.431,44	72,64	72,47	72,26	72,11	71,93	71,75	
Ofic. 3ª, Dependiente de menos de 3 años de antigüedad, Ayudante de Planning	1.366,15	1.366,15	69,34	69,16	68,98	68,83	68,65	68,48	
Engrasador, Lavador, Pintor de Bajos, Especialista	1.227,41	1.227,41	62,29	62,14	62,00	61,83	61,67	61,52	
Ofic. De 3ª (1º año después de aprendizaje), Vendedor de 3ª	1.190,47	1.190,47	60,42	60,28	60,15	59,99	59,81	59,68	
Auxiliar administrativo, Telefonista	1.167,82	1.167,82	59,28	59,11	58,98	58,84	58,70	58,52	
Mozo, Cobrador, Ordenanza, Sereno, Portero, Personal de Limpieza	1.126,72	1.126,72	57,16	57,03	56,90	56,78	56,62	56,46	
Aprendiz mayor de 18 años	902,75	902,75	45,82	45,72	45,59	45,46	45,35	45,26	
Aprendiz, Botones, Aspirante, Pinche 17 años	900,00	900,00							
Aprendiz, Botones, Aspirante, Pinche 16 años	900,00	900,00							
<b>PLUS JEFE DE EQUIPO</b>	175,73								
<b>PLUS TOXICO, PENOSO O PELIGROSO</b>	6,82								
<b>Por cada uno de los restantes que concurren</b>	1,10								
<b>DIETA (EN CASO DE PERNOCTA)</b>	45,29								
<b>MEDIA DIETA</b>	22,70								
<b>PLUS DE FIDELIDAD</b>	64,07								

  

AYUDA POR HIJOS DISMINUIDOS	ANUAL	MENSUAL
MINUSVALIA IGUAL O SUPERIOR AL 75%	1.286,00	107,16
MINUSVALIA IGUAL O SUPERIOR AL 65%	950,45	79,20
MINUSVALIA IGUAL O SUPERIOR AL 33%	727,85	60,65